

EBA/GL/2020/03	
15/04/2020	

# Directrices por las que se modifican las Recomendaciones EBA/REC/2015/01

sobre la equivalencia de los regímenes de confidencialidad



# 1. Obligaciones de cumplimiento y de notificación

#### Rango jurídico de las presentes directrices

- 1. El presente documento contiene directrices emitidas en virtud del artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 1093/2010¹. De conformidad con el artículo 16, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1093/2010, las autoridades competentes y las entidades financieras harán todo lo posible para atenerse a ellas.
- 2. En las directrices se expone el punto de vista de la ABE sobre las prácticas de supervisión más adecuadas en el marco del Sistema Europeo de Supervisión Financiera o sobre cómo debería aplicarse el Derecho de la Unión en un determinado ámbito. Las autoridades competentes definidas en el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1093/2010 a las que son de aplicación las directrices deberían cumplirlas incorporándolas a sus prácticas de la forma más apropiada (modificando, por ejemplo, su marco jurídico o sus procedimientos de supervisión), incluso en aquellos casos en los que las directrices vayan dirigidas principalmente a las entidades.

#### Requisitos de notificación

- 3. De conformidad con el artículo 16, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1093/2010, las autoridades competentes deberán notificar a la ABE, a más tardar el 29/06/2020, si cumplen o se proponen cumplir estas Directrices indicando, en caso negativo, los motivos para no cumplirlas. A falta de notificación en dicho plazo, la ABE considerará que las autoridades competentes no las cumplen. Las notificaciones se presentarán remitiendo el modelo que se encuentra disponible en el sitio web de la ABE con la referencia «EBA/GL/2020/03». Las notificaciones serán remitidas por personas debidamente facultadas para comunicar el cumplimiento en nombre de las respectivas autoridades competentes. Cualquier cambio en la situación de cumplimiento de las directrices deberá notificarse igualmente a la ABE.
- 4. Las notificaciones se publicarán en el sitio web de la ABE, tal como contempla el artículo 16, apartado 3.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 12).



## 2. Destinatarios

5. Estas directrices van dirigidas a las autoridades competentes definidas en el artículo 4, apartado 2, inciso i), del Reglamento (UE) n.º 1093/2010.

## 3. Aplicación

### Fecha de aplicación

6. Estas directrices serán de aplicación a partir del 16/04/2020.



INFORMACIÓN

### 4. Modificaciones

- 7. Las Recomendaciones EBA/REC/2015/01 sobre la equivalencia de los regímenes de confidencialidad se modifican en los siguientes términos:
  - a) El título se sustituye por el texto siguiente:

'Directrices sobre la equivalencia de los regímenes de confidencialidad'

b) La siguiente fila se añade al anexo «Tabla de autoridades evaluadas y evaluación de la equivalencia realizada»:

AUTO	ORIDAD EVALUADA	PRINCIPIO 1: CONCEPTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	PRINCIPIO 2: REQUISITOS RELATIVOS AL SECRETO PROFESIONAL	PRINCIPIO 3: RESTRICCIONES AL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	PRINCIPIO 4: RESTRICCIONES A LA REVELACIÓN POSTERIOR DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	ADICIONAL A CONSIDERAR: VIOLACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL Y OTROS REQUISITOS RELATIVOS A LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	EVALUACIÓN GLOBAL
EE UU	Departamento de Servicios financieros del Estado de Nueva York (NYDFS)	Ley bancaria de Nueva York, apartado 36.10	Ley relativa a la función pública de Nueva York, apartados 74.3(c) y 74.4	Ley bancaria de Nueva York, apartados 24, 36, 39, 44, 367, 606, 618 y 641	Ley bancaria de Nueva York, apartado 36.10  Departamento de Servicios financieros del	Ley relativa a la función pública de Nueva York, apartado 74.4	Equivalente



https://www.dfs.ny.	Estado de Nueva	
gov	York, Orden	
	ejecutiva	